

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO CAS N°004-2020-MPB

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DIRECTA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS AL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ESPECIALIZADO EN MATERIA DE INVERSIONES, PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°70-2020-EF, CONCORDANTE CON EL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Y MODIFICATORIAS

GENERALIDADES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

En el marco del artículo 7 del Decreto de Urgencia N°070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, La Municipalidad Provincial de Barranca, invita a personas naturales que tengan interés en prestar servicios no autónomos, con sujeción al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el D. Leg. N° 1057 y DS. N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-MPC, las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.



| DEPENDENCIA/UNIDAD ORGANICA | CARGO/PUESTO | VALOR REFERENCIAL | NÚMERO DE PLAZAS |
|--------------------------------|---|-------------------|------------------|
| SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS | GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES PARA GOBIERNOS LOCALES | 5,000.00 | 1 |



BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto de Urgencia N°070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, Aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del D. Leg. N° 1057.
- Ley General de las Personas con Discapacidad, Ley N° 27050.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.





1. GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES PARA GOBIERNOS LOCALES:

| UNIDAD ORGANICA | PUESTO |
|--------------------------------|--|
| SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS | GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES PARA GOBIERNOS LOCALES |
| REQUISITOS | DETALLE |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> Bachiller o Título Universitario en Arquitectura, Ingeniería, Economía o afines. |
| Formación | <ul style="list-style-type: none"> Cursos en Proyectos de Inversión Pública y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de la Construcción, y contrataciones del Estado u otro afín (deseable acumulado no sea menor a 90 horas). |
| Experiencia General | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado. |
| Experiencia Especifica | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral específica de tres (03) años en áreas de gestión de proyectos y/o ejecución y seguimiento de inversiones en el sector público y/o privado. |
| Nivel Mínimo Requerido | <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de dos (02) años en áreas de gestión de proyectos y/o ejecución y seguimiento de inversiones en el Sector Público. |
| Requisitos Deseables | <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en la gestión de PMI. Conocimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Conocimiento de la normativa vigente de Contrataciones del Estado. Conocimiento de la normativa vigente en el marco de la reactivación de inversiones. Conocimiento de Procesador de Textos, Hojas de Cálculo y Programas de Presentación a Nivel Básico. |

Nota: En caso la Entidad no pueda cubrir el puesto con los requisitos de experiencia general señalada, puede reducir dichos años.

FUNCIONES PRICIPALES A DESARROLLAR:

- Revisar y evaluar la cartera de inversiones públicas de la entidad para identificar su estado situacional, su programación, los riesgos asociados y la pertinencia técnica de las inversiones. Desarrollar y realizar el seguimiento de la elaboración y/o adecuación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones en coordinación con las UEI y otras áreas que corresponda, para la posterior ejecución de las inversiones públicas.
- Realizar el seguimiento de los contratos de ejecución de inversiones y/o la programación de actividades que realiza la entidad para la ejecución de sus inversiones, en cumplimiento a los cronogramas.
- Coordinar con las áreas involucradas en la ejecución de las inversiones de la entidad para realizar el monitoreo y verificación de la ejecución física y financiera de las inversiones.
- Identificar y hacer seguimiento al avance de las valorizaciones de las inversiones públicas en ejecución de la entidad.
- Participar de las reuniones del comité de seguimiento de inversiones públicas de la entidad.
- Proponer alternativas de solución para la toma de decisiones que promuevan la continuidad de ejecución de las inversiones públicas.
- Emitir opinión técnica sobre el desarrollo de las inversiones públicas en la ejecución.
- Preparar la información para el registro de las inversiones, de corresponder, en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reportar semanalmente el avance de la ejecución de las inversiones públicas de la Entidad a la Gerencia General, o a quien éste designe y a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|----------------------------------|--|
| Lugar de prestación del servicio | Municipalidad Provincial de Barranca Jr. Zavala N° 500 – Barranca |
| Plazo de Contratación | Seis (02) meses. |
| Remuneración mensual | S/. 5.000.00 - Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. |

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Barranca 04 de noviembre del 2020

